

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ELIZABERTH DEL PILAR ARCINIEGAS
DEMANDADO: RUSBER PACHON SILVA
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-00278-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial y el oficio procedente de la DIAN, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar por Secretaría, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en providencia del 1º de julio de 2020, informando el nombre, identificación de las partes y el número del oficio por medio del cual se comunicó la medida.

SEGUNDO: Informar a la señora LORCY LORENA URUEÑA QUINTANA, Gestor I de la DIAN, que no es posible dar trámite al oficio 1.09.272.555-9456 del 30 de agosto de 2022, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado por conciliación celebrada entre las partes el 6 de noviembre de 2019 y las medidas cautelares que recaían sobre los bienes de la sociedad patrimonial fueron levantadas con auto del 1º de julio de 2020. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Archívese el expediente, dejando las anotaciones de rigor en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c466149bd3df17cf1517fef298d7e767373bddf89239962449bd1e34fe45a753**

Documento generado en 12/09/2022 09:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>